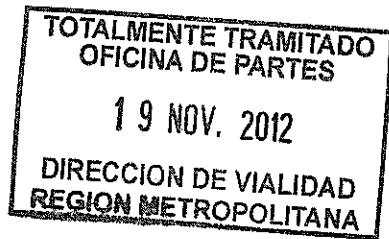


REF: AUTORIZACION DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CBS OUTDOOR CHILE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 19 NOV 2012



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1990/2011, 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud 05/10/2012, de la Empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 6010  
(EXENTO)

1. AUTORIZÁCE a la empresa "CBS OUTDOOR CHILE S.A.", emplazamiento publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



|                   |   |                    |
|-------------------|---|--------------------|
| CODIGO            | : | 73A070             |
| REGION            | : | Metropolitana      |
| NOMBRE DEL CAMINO | : | Américo Vespucio   |
| ROL               | : | R-70               |
| SENTIDO (TTO)     | : | Descendente        |
| KILOMETRO         | : | 59.280             |
| DIMENSIONES       | : | 15x15 metros       |
| NOMBRE DEL PREDIO | : | Sin nombre         |
| PROPIETARIO       | : | Marcos Meza        |
| TEXTO DEL LETRERO | : | "ENTEL"            |
| PERIODO VIGENCIA  | : | Noviembre del 2013 |

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Américo Vespucio, km. 59.280, sentido descendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
**POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CBS Outdoor.

Av. Del Cóndor N°590, Of.302, Ciudad Empresarial, Huechuraba. Santiago-Chile  
Fono: (56-) 7195700, www.cbsoutdoor.cl

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- **Subdepto. Publicidad Caminera R.M.**

- Archivo DRVM.

- 14/11/2012

PROCESO N° 6270907 /